



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

**EXTRACTO DEL ACTA 74/2016 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2016.**

**ORDEN DEL DÍA**

**1. RESOLUCIONES JUDICIALES.**

**1.1. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 32 de Madrid, en el procedimiento abreviado 293/2016. Demandante: D. \*\*\*.**

**Ac. 786/2016.** Con fecha 9 de diciembre de 2016 ha sido notificada a la presentación procesal del Ayuntamiento, la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente: "FALLO

*DESESTIMO el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de D. \*\*\* y D<sup>a</sup> \*\*\* contra la resolución del Ayuntamiento de Las Rozas en la actuación mencionada más arriba, la cual confirmo por ser ajustada a Derecho. Con imposición en costas a la parte demandante respecto de las causadas en este proceso".*

La Junta de Gobierno Local acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

2º.- Acusar recibo del testimonio de la firmeza de la sentencia, una vez que sea remitido, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 32 de Madrid.

**1.2. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 21 de Madrid, en el procedimiento abreviado 112/2015. Demandante BUILDINGCENTER, S.A.U.**

**Ac. 787/2016.** Con fecha 9 de diciembre de 2016 ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento, la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente: %FALLO

*Que desestimando el recurso contencioso administrativo Interpuesto por el Procurador \*\*\*, en nombre y representación de Buildingcenter Sociedad Anónima Unipersonal, contra resolución del Concejal de Hacienda y Régimen Interior del Ayuntamiento de Las Rozas, de 22 de Julio de 2014, desestimatoria del recurso de reposición Interpuesto por la actora solicitando la anulación y devolución de la autoliquidación con núm. de deuda 1400116012, por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, derivada de la transmisión de la finca sita en la C/ Fuente, núm. 13, debo declarar y declaro dicho acto conforme a Derecho; todo ello con expresa condena a la parte actora al pago de las costas causadas".*

La Junta de Gobierno Local acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

2º.- Acusar recibo del testimonio de la firmeza de la sentencia, una vez que sea remitido, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 21 de Madrid.

**1.3. Resolución del Tribunal Administrativo de Contratación Pública, en recurso especial en materia de contratación 261/2016, contra el acuerdo de adjudicación del contrato de servicio de Colaboración en la tramitación de procedimientos administrativos sancionadores de competencia municipal (lote 2).**

**Ac. 788/2016.** Con fecha 2 de diciembre de 2016 ha sido notificada al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, mediante correo electrónico, la resolución recaída en el procedimiento indicado anteriormente, que dice:

**%ACUERDA**

*Primero.- Desestimar el recurso especial, interpuesto por D. \*\*\*, en nombre y representación de Asesores Locales Consultoría S.A., contra el Acuerdo de 15 de julio de 2016, de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, por el que se adjudica el contrato denominado "Colaboración en la tramitación de procedimientos administrativos sancionadores de competencia municipal (Lote 2).*

*Segundo.- Declarar que no se aprecia la concurrencia de mala fe o temeridad en la interposición del recurso por lo que no procede la imposición de la sanción prevista en el artículo 47.5 del TRLCSP.+*

*Tercero.- Notificar este acuerdo a todos los interesados en este procedimiento".*

La Junta de Gobierno Local acordó quedar enterada del contenido de la citada resolución, procediéndose a la firma del contrato administrativo con el adjudicatario, Uriarte Asesoramiento Integral S.L.

## **2.- RECURSOS HUMANOS.**

**2.1. Desestimación de los recursos potestativos de reposición interpuestos contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de julio de 2016, de adjudicación y nombramiento de los puestos de trabajo convocados mediante concurso específico CGM 01/2015.**

**Ac. 789/2016.** 1º.- Acumular los recursos y reclamaciones referenciados, conforme a lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2º.- Desestimar el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por \*\*\* de fecha 9 de agosto de 2016, contra el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 8 de julio de 2016, de adjudicación y nombramiento de los puestos de trabajo convocados mediante concurso específico CGM 01/2015, en bases a los hechos y fundamentos de derecho expuestos en la Propuesta de Resolución de las Reclamaciones y Recursos



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

presentados contra la resolución del Concurso General de Méritos 1/2015 de la Comisión de Valoración de fecha 23 de septiembre de 2016.

3º.- Desestimar el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por \*\*\* de fecha 26 de julio de 2016, contra el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 8 de julio de 2016, de adjudicación y nombramiento de los puestos de trabajo convocados mediante concurso específico CGM 01/2015, en bases a los hechos y fundamentos de derecho expuestos en la Propuesta de Resolución de las Reclamaciones y Recursos presentados contra la resolución del Concurso General de Méritos 1/2015 de la Comisión de Valoración de fecha 23 de septiembre de 2016.

4º.- Desestimar el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por \*\*\*, de fecha 13 de julio de 2016, contra el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 8 de julio de 2016, de adjudicación y nombramiento de los puestos de trabajo convocados mediante concurso específico CGM 01/2015, en bases a los hechos y fundamentos de derecho expuestos en la Propuesta de Resolución de las Reclamaciones y Recursos presentados contra la resolución del Concurso General de Méritos 1/2015 de la Comisión de Valoración de fecha 23 de septiembre de 2016

5º.- Estimar el escrito de reclamación interpuesto por \*\*\*, de fecha 26 de julio de 2016, de revisión de su calificación final, en bases a los hechos y fundamentos de derecho expuestos en la Propuesta de Resolución de las Reclamaciones y Recursos presentados contra la resolución del Concurso General de Méritos 1/2015 de la Comisión de Valoración de fecha 23 de septiembre de 2016.

6º.- Desestimar el escrito de reclamación interpuesto por \*\*\*, de fecha 14 de julio de 2016, alegando un error en la valoración del apartado primero de los méritos específicos, ya que el certificado presentado, primer punto, se constata iniciación y tramitación de expedientes, en bases a los hechos y fundamentos de derecho expuestos en la Propuesta de Resolución de las Reclamaciones y Recursos presentados contra la resolución del Concurso General de Méritos 1/2015 de la Comisión de Valoración de fecha 23 de septiembre de 2016.

7º.- Desestimar el escrito de reclamación interpuesto por \*\*\*de fecha 14 de julio de 2016, alegando un error en la valoración del grado personal consolidado, pues en su opinión según el certificado de niveles que adjuntó en su momento lleva desde el 1 de noviembre de 2008 con el nivel 21, en bases a los hechos y fundamentos de derecho expuestos en la Propuesta de Resolución de las Reclamaciones y Recursos presentados contra la resolución del Concurso General de Méritos 1/2015 de la Comisión de Valoración de fecha 23 de septiembre de 2016 que textualmente dice:

***2.2. Reconocimiento y abono de horas extraordinarias por servicios para la venta de entradas de los festejos taurinos durante las fiestas patronales de San Miguel 2016.***

**Ac. 790/2016.** Reconocer y abonar horas extraordinarias por un importe total de 1.679,16 euros, a D<sup>a</sup> \*\*\*, D<sup>a</sup> \*\*\*y D<sup>a</sup> \*\*\*, en concepto de servicios realizados para la

venta de entradas de los festejos taurinos durante las Fiestas de San Miguel, con el desglose que figura en el expediente

### **3. URBANISMO.**

#### ***3.1. Rectificación de error material detectado en el acuerdo 583/2016 de la Junta de Gobierno Local de 27 de septiembre de 2016.***

**Ac. 791/2016.** Subsanan el error material adoptado en el punto décimo del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2016 y

*Donde dice: %a terraza no podrá exceder los límites del ámbito del local para así no invadir zonas que no sean correspondientes al uso privativo del mismo. Siempre quedará un espacio entre mesas de al menos 0.75 metros para paso y 1,8 metros a fachada+*

*Debe decir: %a terraza no podrá exceder los límites del ámbito del local para así no invadir zonas que no sean correspondientes al uso privativo del mismo. Siempre quedará un espacio entre mesas de al menos 0,75 metros para paso y 1,3 metros a fachada.+*

#### ***3.2. Proyecto de expropiación de bienes y derechos afectados del titular no incorporado a la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución U.E. VII-1 Í Sistemas generales PE + Kodak% de suelo urbano no consolidado del P.G.O.U. de Las Rozas de Madrid, parcela 7 Í Parque EmpresarialÍ.***

**Ac. 792/2016. 1º.-** Aprobar inicialmente el expediente de expropiación de bienes y derechos afectados del titular no incorporado a la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución U.E. VII-1 +Sistemas generales PE + Kodak% de suelo urbano no consolidado del P.G.O.U. de Las Rozas de Madrid. Parcela 7 del %Parque Empresarial+, por el procedimiento de tasación individualizada según lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística y 138 y siguientes ley del suelo de Madrid.

Aprobación de la siguiente relación de bienes, derechos y de sus titulares:

Finca Registral	Superficie Registral	Superficie catastral	Titular
33.422	2.524, 60 m <sup>2</sup>	2.418 m <sup>2</sup>	ARPEGIO AREAS DE PROMOCION EMPRESARIAL S.A.

**2º.-** Someter el proyecto de expropiación, con los documentos que contiene, a información pública durante el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncios en el BOCM, un diario de los de mayor circulación en la provincia y en el tablón de edictos municipal.

**3º.-** Notificar individualmente al titular del bien y derecho afectado la Hoja de Aprecio al titular del bien, mediante traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

notificación.

Durante dicho plazo, si el interesado desea manifestar su disconformidad con la valoración, presentará su escrito y valoración en el Ayuntamiento de las Rozas de Madrid.

***3.3. Licencia de obra mayor para construcción de piscina en C/ Jazmín, 20, chalet 2, expte. núm. 78/2016-01.***

**Ac. 793/2016.** 1º.- Conceder a D. \*\*\* licencia de obra para la construcción de piscina en la calle Jazmín núm. 20, chalet 2. Las Rozas de Madrid, tramitada con número de expediente 78/2016-01.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones señaladas por los técnicos en sus informes.

***3.4. Licencia de obra mayor para construcción de piscina en C/ Micenas, 155, expte. núm. 53/2016-01.***

**Ac. 794/2016.** 1º.- Conceder a D. \*\*\* licencia de obra para la construcción de piscina en la calle Micenas, 155, Las Rozas de Madrid, tramitada con número de expediente 53/2016-01.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones señaladas por los técnicos en sus informes.

***3.5. Licencia de obra mayor para legalización de piscina en C/ Cabo Candelaria, 16, expte. núm. 64/2016-01.***

**Ac. 795/2016.** 1º.- Conceder a D. \*\*\* licencia de obra para la legalización de construcción de piscina en la calle Cabo Candelaria, 16, Las Rozas de Madrid, tramitada con número de expediente 64/2016-01.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones señaladas por los técnicos en sus informes.

***3.6. Licencia de obra mayor para construcción de piscina en vivienda unifamiliar en C/ Miloca, 20, expte. núm. 43/2016-01.***

**Ac. 796/2016.** 1º.- Conceder a D<sup>a</sup> \*\*\* licencia de obra para la construcción de piscina en la calle Miloca, 20. Las Rozas de Madrid, tramitada con número de expediente 43/2016-01.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones señaladas por los técnicos en sus informes.

#### **4.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

##### ***4.1. Resolución de la reclamación de responsabilidad patrimonial, expte. núm. 1231.***

**Ac. 797/2016.** 1º.- Declarar el desistimiento de la reclamación de responsabilidad patrimonial por \*\*\*, con nº expediente 1231, en atención a las circunstancias concurrentes y puestas de manifiesto con anterioridad en la presente.

2º.- Acordar el archivo del expediente.

#### **5.- CONTRATACIÓN.**

##### ***5.1. Aprobación del proyecto de ejecución de obras de Instalación de alumbrado exterior en la Urbanización El Golf, Centro de Mando 9Î.***

**Ac. 798/2016.** Aprobar el proyecto de ejecución de obras de "Instalación de alumbrado exterior en la Urbanización El Golf, Centro de Mando 9" cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 80.625,87 C, excluido IVA.

##### ***5.2. Aprobación del proyecto de ejecución de obras de Instalación de alumbrado exterior en la Urbanización El Golf, Centro de Mando 2Î.***

**Ac. 799/2016.** Aprobar el proyecto de ejecución de obras de "Instalación de alumbrado exterior en la Urbanización El Golf, Centro de Mando 2", cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 119.477,01 ", excluido IVA.

#### **URGENCIAS.**

**Ac. 800/2016.** Previa declaración de urgencia alegada por el Sr. Alcalde-Presidente, y estimada por unanimidad, de conformidad con lo establecido en el art. 51 del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril y en los arts. 83 y 113 del ROFRJEL

La Junta de Gobierno Local acordó: La provisión del puesto de Secretaría General, durante las ausencias de la titular del puesto por motivos particulares, durante los días 27 a 31 de diciembre de 2016, ambos inclusive y 9 a 11 de enero de 2017, ambos inclusive, mediante la acumulación de funciones de Da \*\*\* funcionaria con habilitación de carácter nacional, que ocupa el puesto de Secretaria General del Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid), constando informe favorable por parte del Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid), así como la conformidad de la interesada.

**Ac. 801/2016.** Previa declaración de urgencia alegada por la Sra. Rey Riveiro, Concejala delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior, y estimada por unanimidad, de conformidad con lo establecido en el art. 51 del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril y en los arts. 83 y 113 del ROFRJEL ,

La Junta de Gobierno Local acordó: 1º.- Someter el %royecto de Reparcelación del Sector SUZS-1 Cerro de la Curia del Plan General de Ordenación





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Urbana de Las Rozas de Madrid+, aprobado por unanimidad en el seno de la Junta de Compensación, al trámite de exposición pública durante el plazo de veinte días.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en periódico de los de mayor difusión, así como en la página web municipal con notificación individualizada a los titulares de bienes y derechos, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica interesada o afectada que desee examinarlo durante el plazo señalado en el Servicio de Urbanismo para formular las alegaciones que se estimen oportunas.

3º.- Notificar este acuerdo al Presidente de la Junta de Compensación.

**Ac. 802.1/2016.** Previa declaración de urgencia y estimada por unanimidad, de conformidad con lo establecido en el art. 51 del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril y en los arts. 83 y 113 del ROFRJEL ,

La Junta de Gobierno Local acordó:

1º.- Otorgar a D. \*\*\* derechos funerarios en una sepultura de cuatro cuerpos en el Cementerio Municipal, por un plazo de cincuenta años, a contar desde la fecha de la formalización de la concesión, siendo susceptible de prórroga a petición de interesado o de sus sucesores, por periodos de diez años y uno último de cinco años, hasta un máximo de setenta y cinco años, en los términos contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2014.

2º.- Con carácter previo a la puesta a disposición de la sepultura en la manzana 5, paseo 3, nº 3, habrá de aportar la documentación requerida.

**Ac. 802.2/2016.** Previa declaración de urgencia y estimada por unanimidad, de conformidad con lo establecido en el art. 51 del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril y en los arts. 83 y 113 del ROFRJEL ,

La Junta de Gobierno Local acordó:

1º.- Otorgar a D. \*\*\* derechos funerarios en una sepultura de cuatro cuerpos en el Cementerio Municipal, por un plazo de cincuenta años, a contar desde la fecha de la formalización de la concesión, siendo susceptible de prórroga a petición de interesado o de sus sucesores, por periodos de diez años y uno último de cinco años, hasta un máximo de setenta y cinco años, en los términos contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2014.

2º.- Con carácter previo a la puesta a disposición de la sepultura en la manzana 5, paseo 1, nº 4, habrá de aportar la documentación requerida

**Ac. 802.3/2016.** Previa declaración de urgencia y estimada por unanimidad, de conformidad con lo establecido en el art. 51 del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril y en los arts. 83 y 113 del ROFRJEL y,

La Junta de Gobierno Local acordó:

1º.- Otorgar a \*\*\* derechos funerarios en una sepultura de cuatro cuerpos en el Cementerio Municipal, por un plazo de cincuenta años, a contar desde la fecha de la formalización de la concesión, siendo susceptible de prórroga a petición de interesado o de sus sucesores, por periodos de diez años y uno último de cinco años, hasta un máximo de setenta y cinco años, en los términos contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2014.

2º.- Con carácter previo a la puesta a disposición de la sepultura en la manzana 5, paseo 1, nº 12, habrá de aportar la documentación requerida.

**Ac. 802.4/2016.** Previa declaración de urgencia y estimada por unanimidad, de conformidad con lo establecido en el art. 51 del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril y en los arts. 83 y 113 del ROFRJEL ,

La Junta de Gobierno Local acordó:

1º.- Otorgar a D. \*\*\* derechos funerarios en una sepultura de cuatro cuerpos en el Cementerio Municipal, por un plazo de cincuenta años, a contar desde la fecha de la formalización de la concesión, siendo susceptible de prórroga a petición de interesado o de sus sucesores, por periodos de diez años y uno último de cinco años, hasta un máximo de setenta y cinco años, en los términos contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2014.

2º.- Con carácter previo a la puesta a disposición de la sepultura en la manzana 5, paseo 2, nº 30, habrá de aportar la documentación requerida

**Ac. 802.5/2016.** Previa declaración de urgencia y estimada por unanimidad, de conformidad con lo establecido en el art. 51 del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril y en los arts. 83 y 113 del ROFRJEL.

La Junta de Gobierno Local acordó:

1º.- Otorgar a D<sup>a</sup>. \*\*\* derechos funerarios en una sepultura de cuatro cuerpos en el Cementerio Municipal, por un plazo de cincuenta años, a contar desde la fecha de la formalización de la concesión, siendo susceptible de prórroga a petición de interesado o de sus sucesores, por periodos de diez años y uno último de cinco años, hasta un máximo de setenta y cinco años, en los términos contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2014.

2º.- Con carácter previo a la puesta a disposición de la sepultura en la manzana 5, paseo 2, nº 24, habrá de aportar la documentación requerida.





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**Ac. 802.6/2016.** Previa declaración de urgencia y estimada por unanimidad, de conformidad con lo establecido en el art. 51 del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril y en los arts. 83 y 113 del ROFRJEL,

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º.- Otorgar a D<sup>a</sup>. \*\*\* derechos funerarios en una sepultura de cuatro cuerpos en el Cementerio Municipal, por un plazo de cincuenta años, a contar desde la fecha de la formalización de la concesión, siendo susceptible de prórroga a petición de interesado o de sus sucesores, por periodos de diez años y uno último de cinco años, hasta un máximo de setenta y cinco años, en los términos contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2014.

2º.- Con carácter previo a la puesta a disposición de la sepultura en la manzana 5, paseo 2, nº 48, habrá de aportar la documentación requerida.

**Ac. 802.7/2016.** Previa declaración de urgencia y estimada por unanimidad, de conformidad con lo establecido en el art. 51 del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril y en los arts. 83 y 113 del ROFRJEL y,

La Junta de Gobierno Local acordó:

1º.- Otorgar a D. \*\*\* derechos funerarios en una sepultura de cuatro cuerpos en el Cementerio Municipal, por un plazo de cincuenta años, a contar desde la fecha de la formalización de la concesión, siendo susceptible de prórroga a petición de interesado o de sus sucesores, por periodos de diez años y uno último de cinco años, hasta un máximo de setenta y cinco años, en los términos contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2014.

2º.- Con carácter previo a la puesta a disposición de la sepultura en la manzana 5, paseo 1, núm. 2, habrá de aportar la documentación requerida.

**Ac. 803/2016.** Previa declaración de urgencia y estimada por unanimidad, de conformidad con lo establecido en el art. 51 del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril y en los arts. 83 y 113 del ROFRJEL,

Se da cuenta del convenio de colaboración a suscribir con la Federación Madrileña de Deportes de Parálisis Cerebral. Los miembros de la Junta de Gobierno Local se dan por enterados y el expediente queda sobre la mesa a la espera de subsanar las deficiencias advertidas.

**Ac. 804/2016.** Previa declaración de urgencia alegada por el Sr. Rico Pérez, Concejal de Coordinación General del Gobierno, y estimada por unanimidad, de

conformidad con lo establecido en el art. 51 del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril y en los arts. 83 y 113 del ROFRJEL,

La Junta de Gobierno Local acordó:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 78.063,03 ”, con cargo a la aplicación presupuestaria 112.1650.60900 correspondiente al Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y un solo criterio de adjudicación, el contrato de ejecución de las obras de "Pavimentación, mejora de alumbrado público y de edificios, ajardinamiento y soterramiento de contenedores", lote 1: Obras de instalación de alumbrado exterior en urbanización del Golf, Centro de Mando 4 a Nit Lux, S.A. en la cantidad de 64.514,90 ”, excluido IVA.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se indica que:

- “ Ha sido excluidas por desproporcionada la oferta presentada por Instalaciones Eléctricas Adrián, S.L.U. por las razones contenidas en el informe técnico indicado en el apartado n). Ha sido excluida la oferta presentada por U.T.E. Fomento de Construcciones y Contratas S.A.-FCC Industrial e Infraestructuras Energéticas, S.A.U., por introducir en el sobre 2 la oferta económica correspondiente a otro lote.
- “ El nombre del adjudicatario y las características de su oferta quedan reflejados en el apartado tercero del presente acuerdo.
- “ Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario se concretan en el menor precio ofertado por la ejecución de la obra.

5º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la notificación del presente acuerdo.

6º.- Designar responsable del contrato al Jefe del Servicio de Infraestructuras de la Ciudad, D. \*\*\*.

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

**Ac. 805/2016.** Previa declaración de urgencia alegada por el Sr. Rico Pérez, Concejal de Coordinación General del Gobierno, y estimada por unanimidad, de conformidad con lo establecido en el art. 51 del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril y en los arts. 83 y 113 del ROFRJEL,

La Junta de Gobierno Local acordó:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

2º.- Disponer (D) la cantidad de 256.097,70 ", con cargo a la aplicación presupuestaria 102.4590.63300 correspondiente al Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y un solo criterio de adjudicación, el contrato de ejecución de las obras de "Pavimentación, mejora de alumbrado público y de edificios, ajardinamiento y soterramiento de contenedores", lote 2: Reforma de la instalación de la iluminación interior y falsos techos de la Casa Consistorial a Imesapi S.A. en la cantidad de 211.650,99 " excluido IVA.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se indica que:

- " Han sido excluidas por desproporcionadas las ofertas presentadas por Elsamex S.A. y Etralux S.A. por las razones contenidas en el informe indicado en el apartado n).
- " El nombre del adjudicatario y las características de su oferta quedan reflejados en el apartado tercero del presente acuerdo.
- " Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario se concretan en el menor precio ofertado por la ejecución de la obra.

5º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la notificación del presente acuerdo.

6º.- Designar responsable del contrato al Arquitecto Técnico Municipal, D. \*\*\*.

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

**Ac. 806/2016.** Previa declaración de urgencia alegada por el Sr. Rico Pérez, Concejal de Coordinación General del Gobierno, y estimada por unanimidad, de conformidad con lo establecido en el art. 51 del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril y en los arts. 83 y 113 del ROFRJEL,

la Junta de Gobierno Local acordó:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 90.629,00 " con cargo a la aplicación presupuestaria 111.1710.60900 correspondiente al Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y un solo criterio de adjudicación, el contrato de ejecución de las obras de Pavimentación, mejora de alumbrado público y de edificios, ajardinamiento y soterramiento de contenedores+, lote 9: Dotación de riego domotizado en zonas verdes ajardinadas a **Aema Hispánica S.L.** en la cantidad de **74.900,00 €** excluido IVA.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se indica que:

Ha sido excluida por desproporcionada la oferta presentada por TBF Espacios Verdes, S.L., por las razones contenidas en el informe señalado en el apartado n); teniendo por retirada, la oferta presentada por Valoriza Servicios Medioambientales, S.A., por no presentar escrito de justificación de baja desproporcionada. Han sido excluidas las ofertas presentadas por La Poveda 2004, S.L., El Ejidillo Viveros Integrales, S.L. y Obras y Servicios Taga, S.A. por defecto insubsanable en la presentación de ofertas (no presentar dos sobres por cada lote al que concurrían).

El nombre del adjudicatario y las características de su oferta quedan reflejados en el apartado tercero del presente acuerdo.

Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario se concretan en el menor precio ofertado por la ejecución de la obra.

5º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la notificación del presente acuerdo.

6º.- Designar responsable del contrato al Jefe del Servicio de Espacios de la Ciudad, D. \*\*\*.

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

**Ac. 807/2016.** Previa declaración de urgencia alegada por el Sr. Rico Pérez, Concejal de Coordinación General del Gobierno, y estimada por unanimidad, de conformidad con lo establecido en el art. 51 del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril y en los arts. 83 y 113 del ROFRJEL,

La Junta de Gobierno Local acordó:

1º.- Tener por retiradas las ofertas presentadas por Solventia Ingeniería y Construcción, S.L.U., Hocensa Empresa Constructora, S.A., y Arioliva, S.L., por no haber presentado justificación de sus ofertas, de carácter desproporcionado.

2º.- Clasificar las ofertas admitidas a la licitación y no declaradas desproporcionadas por el orden indicado en el apartado n).

3º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente al lote 5 la presentada por **Elsamex, S.L.** en la cantidad de **63.869,30 €** excluido IVA.

4º.- Requerir a dicho licitador para que aporte la siguiente documentación en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la notificación del presente acuerdo:

- Escritura de constitución, estatutos sociales y apoderamiento bastantado del firmante de la proposición.
- Anexo II.A) suscrita ante Adjunto del Servicio de Coordinación Jurídica o Anexo II.B) otorgado ante Notario.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

- Anexo III de declaración de acreditación de finalidad de la empresa.
  - Anexo IV de declaración de relación de medios personales y materiales para la ejecución del contrato.
  - Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias expedida por la AEAT.
  - Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
  - Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
  - Clasificación administrativa: Grupo G, subgrupo 6, categoría c).
  - Garantía definitiva por importe de **3.193,47 €**
  - Gastos de licitación, por importe de **32,04 €**, mediante ingreso en la cuenta abierta a tal efecto en el Banco BBVA (código de c/c ES75 0182.2370.4802.0800.0114).
-